SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

CONSTANCIA DE COBERTURA - CERTIFICADO DIGITAL

COLÓN COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATACIÓN

Aseguradora COLÓN SEGUROS
Póliza 802598 – 1
Certificado Web Seguro 1821312 / 0
Contratante luis pablo mastromonaco (21072258)
Ámbito de la cobertura República Argentina

VIGENCIAS

Inicio de vigencia	Fin de vigencia
16/09/2022 *(desde las 00:00*	17/09/2022 *(hasta las 23:59hs)*

*Inicio de vigencia sujeto a creación y pago de cada movimiento en particular.-

COBERTURAS POR ACCIDENTES

Muerte	$3,000,000.00
Incapacidad total o parcial permanente	$3,000,000.00
Asistencia médica y farmacéutica	$300,000.00
Alcance	24hs

ASEGURADOS (1)

Se requerirán todas las medidas de seguridad exigidas de acuerdo la actividad a realizar. En caso de siniestro, de verificarse el incumplimiento total o parcial de cualquiera de dichas medidas de seguridad, el evento se encontrará expresamente excluido de cobertura, quedando exento de responsabilidad el asegurador. Ello así dado que la suscripción de este riesgo fue realizada teniendo en miras el cumplimiento y suficiencia de las referidas medidas de seguridad.

Apellido y Nombre	Documento	Nacimiento	Actividad
MASTROMONACO LUIS PABLO	DNI 21072258	28/08/1969	Técnicos en Iluminación y Sonido Altura máxima 6 metros.-

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Técnicos en Iluminación y Sonido: Técnicos en Iluminación y sonido

CLAUSULAS NO REPETICIÓN (1)

Se deja constancia que la aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación directa e indirectamente contra las entidades detalladas, sus funcionarios, empleados y/u obreros, en todos aquellos siniestros con cobertura, conforme los términos de la presente póliza, sus condiciones generales y particulares.

Nombre/Razón social	Documento	Domicilio
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES	CUIT 30529826806	NOGOYA 550, Buenos Aires y Cap.

BENEFICIARIOS

En primer término **DNI 21072258 luis pablo mastromonaco.**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Ley de Seguros Nº 17418 podrá ser beneficiario estos solicitantes cuando tenga un interés económico lícito respecto de la vida o salud de los integrantes del grupo, en la medida del perjuicio concreto. Cuando el contratante no designe beneficiario o por cualquier causa la designación se haga ineficaz o quede sin efecto, se entiende que designó a los herederos. Si no se fija cuota parte, el beneficio se distribuir conforme a las cuotas hereditarias.

ANEXOS Y CLÁUSULAS

Se podrán cubrir las contingencias previstas a causa de los tipos de accidente que se definen a continuación, conforme las limitaciones o exclusiones estipuladas en la presente póliza: • Todo Accidente: Son todos accidentes que puedan ocurrir al Asegurado, ya sea en el ejercicio de la profesión declarada, o mientras se halle prestando servicio militar en tiempo de paz, o en su vida particular, o mientras esté circulando o viajando en vehículos particulares terrestres o acuáticos, propios o ajenos, conduciéndolos o no, o haciendo uso de cualquier medio habitual de transporte público de personas, a sea terrestre, fluvial, lacustre, marítimo o en líneas de transporte aéreo regular, o mientras se halle practicando los deportes declarados en la solicitud de seguro, ya sea en calidad de profesional o aficionado.

FRANQUICIAS Y DEDUCIBLES

Edad Máxima	65 años

Edad Mínima	14 años
Días de internación	–
Deducibles	(*) Franquicia $1000 En gastos médicos.
Franquicia horaria	0 minutos posteriores al momento de contratar
Cantidad máxima de vidas por evento	5
Monto máxima por evento	$4,000,000.00
Ámbito de la cobertura	República Argentina

Todos los seguros de accidentes personales emitidos on-line poseen una franquicia horaria de 0 minutos posteriores al horario de contratación o pago.

PAGOS REGISTRADOS (NO HACE FALTA PRESENTAR COMPROBANTE)

(**)**15/09/2022 12:23:56** – $111.46 – SERVICIO DE CONTRATACION ONLINE, SEGURO REF:632342cd-ab4c-44f1-95c1-40b7a7fa055b

Los precios publicados son finales, se encuentran expresados en pesos argentinos e incluyen servicios, premio, impuestos y sellado provincial.

DETALLE DEL PAGO – **PRECIO DEL SEGURO** COLÓN SEGUROS $50.66 – **SERVICIOS Y GASTOS OPERATIVOS MECUBRO.COM** $60.80.-

VERIFICACIÓN ON-LINE

Un papel o un documento en PDF son propensos a ser alterados. Para un mejor control, verifique la vigencia actual mediante el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha de la primera hoja de este certificado o ingrese a mecubro.com/ap/

EN CASO DE SINIESTROS

Debe comunicar el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo. Además, debe suministrar la información necesaria para verificar el siniestro o la extensión de la prestación a su cargo y a permitir las indagaciones necesarias a tal fin. Ingrese a mecubro.com/ap/siniestros para mayor información



Santiago Scally
Gerente de Operaciones

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

CONSTANCIA DE COBERTURA - CERTIFICADO DIGITAL

CONTRATACIÓN

Aseguradora SANCOR SEGUROS
Póliza 6481818 –
Certificado Web Seguro 1829215 / 0
Contratante luis pablo mastromonaco (21072258)
Ámbito de la cobertura República Argentina

VIGENCIAS

Inicio de vigencia	Fin de vigencia
25/10/2022 *(desde las 09:54hs*)*	18/11/2022 *(hasta las 23:59hs)*

*Inicio de vigencia sujeto a creación y pago de cada movimiento en particular.-

COBERTURAS POR ACCIDENTES

Muerte	$3,000,000.00
Incapacidad total o parcial permanente	$3,000,000.00
Asistencia médica y farmacéutica	$300,000.00
Gastos de sepelio	$20,000.00
Alcance	OCASIÓN DE TRABAJO

ASEGURADOS (3)

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES - COBERTURA OCASIÓN DE TRABAJO. QUEDA ESTABLECIDO Y CONVENIDO QUE, CONTRARIAMENTE A LO ESTI- PULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, EL ASEGURADOR SE OBLIGA AL PAGO DE LAS PRESTACIONES ESTIPULADAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, UNICAMENTE EN EL CASO DE QUE LA PERSONA DESIGNADA EN LAS MISMAS COMO ASEGURADO, SUFRIERA DURANTE LA VIGEN CIA DEL SEGURO ALGUN ACCIDENTE MIENTRAS SE ENCUENTRE EN EL LUGAR Y EN OCASIÓN DEL TRABAJO, DESEMPEÑANDO TAREAS DENUN- CIADAS EN LA POLIZA, LAS 24 HORAS DEL DIA. LLA PRESENTE COBERTURA SE AMPLIA A CUBRIR CUANDO EL DAÑO SE PRODUZCA EN EL TRAYECTO ENTRE EL DOMICILIO DEL ASEGURADO Y SU LUGAR DE TRABAJO, O VISCEVERSA, SIEMPRE QUE EL RECORRIDO NO HUBIERA SIDO INTERRUMPIDO EN INTERES PARTICULAR DEL TRA- BAJADOR, O POR CUALQUIER RAZÓN EXTRAÑA AL TRABAJO, SIEMPRE QUE DICHO ACCIDENTE FUERE LA CAUSA ORIGINARIA DE SU MUERTE O INVALIDEZ PERMANENTE, TOTAL O PARCIAL, Y QUE LAS CONSECUEN- CIAS DEL ACCIDENTE SE MANIFIESTEN A MAS TARDAR DENTRO DE UN AÑO A CONTAR DE LA FECHA DE OCURRENCIA DEL MISMO. ASIMISMO QUEDA EXCLUIDO DE ESTE SEGURO TODO ACCIDENTE OCURRIDO AL ASEGURADO MIENTRAS VIAJE EN OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE LOS INDICADOS EN LA CLAUSULA 3 DE LAS CONDICIONES GENERALES O CUANDO TOME PARTE EN JUEGOS, DEPORTES O DIVERSIONES, AUN EN LOS HORARIOS DE TRABAJO. SE MANTIENEN INVARIABLES TODAS LAS DISPOSICIONES DE LAS CON- DICIONES GENERALES NO EXPRESAMENTE MODIFICADAS POR ESTA CLAUSULA.- Se requerirán todas las medidas de seguridad exigidas por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo para la actividad declarada. En caso de siniestro, de verificarse el incumplimiento total o parcial de cualquiera de dichas medidas de seguridad, el evento se encontrará expresamente excluido de cobertura, quedando exento de responsabilidad el asegurador. Ello así dado que la suscripción de este riesgo fue realizada teniendo en miras el cumplimiento y suficiencia de las referidas medidas de seguridad.

Apellido y Nombre	Documento	Nacimiento	Actividad
fernandez gustavo	DNI 22882979	11/12/1972	Técnicos en Iluminación y Sonido
lopez noguera tomas	DNI 34271810	18/01/1989	Técnicos en Iluminación y Sonido
Mastromonaco Luis pablo	DNI 21072258	28/08/1969	Técnicos en Iluminación y Sonido

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Técnicos en Iluminación y Sonido: Técnicos en Iluminación y sonido

CLAUSULAS NO REPETICIÓN (1)

Conste por el presente que Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra las empresas citadas al pie, sus funcionarios, obreros, empleados, sea en cualquier otra forma jurídica con motivo de las prestaciones en especie o dineraria que se vea obligado a abonar, contratar y otorgar el personal dependiente o ex dependiente del asegurado, amparados por la cobertura de la presente, por accidentes ocurridos en ocasión del trabajo. Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario o comitente a favor de quién se emite no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo o de cualquier Manera infringe la Ley 19.587, su Decreto Reglamentario Nº 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.-

Nombre/Razón social	Documento	Domicilio
asociacion civil educativa escocesa san andres	CUIT 30529826806	nogoya 550, Buenos Aires y Cap.

BENEFICIARIOS

En primer término **DNI 21072258 luis pablo mastromonaco.**

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
CONSTANCIA DE COBERTURA - CERTIFICADO DIGITAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Ley de Seguros Nº 17418 podrá ser beneficiario estos solicitantes cuando tenga un interés económico lícito respecto de la vida o salud de los integrantes del grupo, en la medida del perjuicio concreto. Cuando el contratante no designe beneficiario o por cualquier causa la designación se haga ineficaz o quede sin efecto, se entiende que designó a los herederos. Si no se fija cuota parte, el beneficio se distribuir conforme a las cuotas hereditarias.

ANEXOS Y CLÁUSULAS

COBERTURA IN ITINERE. CONDICIÓN ESPECIAL MEDIOS DE TRANSPORTE CONTRARIAMENTE A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 5, INCISO "g" DE LAS CONDICIONES GENERALES, REFERENTE A LA EXCLUSION POR USO DE MOTOCICLETAS Y/O VEHICULOS SIMILARES, SE EXTIENDE LA COBERTURA DEL SEGURO EN OCASIÓN DEL TRAYECTO ENTRE EL DO- MICILIO DEL ASEGURADO Y SU LUGAR DE TRABAJO, O VICEVERSA, MEDIANTE EL USO DE CICLOMOTORES O MOTOCICLETAS POR LA SUMA ASEGURADA DETALLADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES SIENDO DICHO IMPORTE EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD QUE ASUME EL ASEGURADOR.- IMPORTANTE: ========== CABE INDICAR QUE ESTA COBERTURA SE OTORGA EN VIRTUD DEL DES- PLAZAMIENTO QUE REALIZA EL ASEGURADO DESDE SU DOMICILIO AL LUGAR DE TRABAJO, UTILIZANDO UN CICLOMOTOR Y/O MOTOCICLETA COMO INSTRUMENTO DE TRANSPORTE. ES DECIR, EL ASEGURADO ESTÁ CUBIERTO EN LA MEDIDA EN QUE EL REFERIDO MEDIO DE LOCOMOCIÓN SEA UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE COMO DE TRANSPORTE. QUEDA ESTABLECIDO QUE NO SE APLICARÁ ESTA COBERTURA EN EL SUPUESTO EN QUE EL CICLOMOTOR O MOTOCICLETA SEA UTILIZADO COMO ELEMENTO DE TRABAJO, MENCIONÁNDOSE A TÍTULO INDICATIVO MAS NO TAXATIVO ALGUNOS SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA EN QUE EL CICLOMOTOR ESTÉ AFECTADO A SERVICIO DE ENTREGA DE COMIDA A DOMICILIO, MENSAJERÍAS, CORREO, REPARTIDADORES, COBRADORES Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO SUPUESTO EN QUE EL CICLOMOTOR SEA UTILIZADO COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO. EN CASO DE SINIESTRO, COMPROBADO QUE EL CICLOMOTOR O MOTOCI- CLETA SEA UTILIZADO COMO ELEMENTO DE TRABAJO, OPERARÁ DICHA CIRCUNSTANCIA COMO EXPRESA EXCLUSIÓN DE COBERTURA, ES DECIR, UN RIESGO NO CUBIERTO, QUEDANDO LIBERADO EL ASEGURADOR POR DICHO INCUMPLIMIENTO, ENCONTRÁNDOSE EXENTO DE CUALQUIER RES- PONSABILIDAD EL ASEGURADOR. PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LA COBERTURA EL ASEGURADO DEBE CUMPLIMENTAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES: 1) UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DE CASCO REGLAMENTARIA. 2) CUMPLIMIENTO TOTAL Y EFECTIVO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO VIGENTES AL MOMENTO Y APLICABLES AL LUGAR DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO. EN CASO DE SINIESTRO, COMPROBADO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1) Y 2) PRECEDENTES, OPERARÁ DICHO IMCUMPLIMIENTO COMO EX PRESA EXCLUSIÓN DE COBERTURA, ES DECIR, UN RIESGO NO CUBIER- TO QUEDANDO LIBERADO EL ASEGURADOR POR EL CITADO INCUMPLI- MIENTO, ENCONTRÁNDOSE EXENTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

FRANQUICIAS Y DEDUCIBLES

Edad Máxima	69 años
Edad Mínima	14 años
Días de internación	30
Adicionales	-Reembolso de gastos de servicio de ambulancia. Ante la ocurrencia de un accidente se otorgan por este concepto y en forma adicional al límite de AMF. -Incluye gastos por servicio de taxis y/o remis. Serán reconocidos por única vez como primer traslado de urgencia y solo en aquellos casos en que el accidentado no pueda movilizarse por otro medio de locomoción - Cobertura laboral e in-itinere con uso de motocicleta Sepelio para sumas de $1.000.000 es de $ 20.000 Sepelio para sumas de $1.500.000 es de $ 30.000 Sepelio para sumas de $2.000.000 es de $ 35.000 Sepelio para sumas de $2.500.000 es de $ 40.000 Sepelio para sumas de $3.000.000 es de $ 45.000 Sepelio para sumas de $3.500.000 es de $ 50.000 Sepelio para sumas de $4.000.000 es de $ 55.000 Sepelio para sumas de $4.500.000 es de $ 60.000 Sepelio para sumas de $5.000.000 es de $ 65.000
Deducibles	Para sumas de AMF $100.000 es de $ 500 Para sumas de AMF $150.000 es de $ 600 Para sumas superiores de AMF $200.000 es de $ 800
Franquicia horaria	60 minutos posteriores al momento de contratar
Cantidad máxima de vidas por evento	SI
Monto máxima por evento	$2,000,000.00
Ámbito de la cobertura	República Argentina

Todos los seguros de accidentes personales emitidos on-line poseen una franquicia horaria de 60 minutos posteriores al horario de contratación o pago.

PAGOS REGISTRADOS (NO HACE FALTA PRESENTAR COMPROBANTE)

(**)**25/10/2022 09:54:01** – $2,623.50 – SERVICIO DE CONTRATACION ONLINE, SEGURO REF:6357db45-fb24-453c-8803-445ba7fa055b

Los precios publicados son finales, se encuentran expresados en pesos argentinos e incluyen servicios, premio, impuestos y sellado provincial.

DETALLE DEL PAGO – **PRECIO DEL SEGURO** SANCOR SEGUROS $1,749.00 – **SERVICIOS Y GASTOS OPERATIVOS MECUBRO.COM** $874.50.-

VERIFICACIÓN ON-LINE
Un papel o un documento en PDF son propensos a ser alterados. Para un mejor control, verifique la vigencia actual mediante el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha de la primera hoja de este certificado o ingrese a mecubro.com/ap/

EN CASO DE SINIESTROS
Debe comunicar el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo. Además, debe suministrar la información necesaria para verificar el siniestro o la extensión de la prestación a su cargo y a permitir las indagaciones necesarias a tal fin. Ingrese a mecubro.com/ap/siniestros para mayor información



ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL